

## I.- INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Empleo, integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, tienen asignada como una de las competencias esenciales, la de facilitar la inserción y promoción de los trabajadores en el mundo laboral para lo que realizan acciones de muy variada naturaleza tendentes a mejorar su posibilidad de ocupación. Para ello el trabajador debe formalizar una demanda de empleo en la oficina correspondiente a su domicilio que deberá renovar periódicamente. El incumplimiento de este requisito da lugar a que su demanda cause baja.

La condición de demandante no equivale a la de trabajador en paro. Los criterios estadísticos para la medición del paro registrado se establecen en la Orden Ministerial del 11 de Marzo de 1.985 (B.O.E. del 14/3/85).

La información para la confección de la presente estadística se obtiene el último día hábil de cada mes de las bases de datos del SPEE, integrada con las correspondientes de los distintos servicios públicos de empleo y actualizadas en tiempo real por todas las unidades de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal y de las comunidades que tienen transferidas las competencias en Políticas Activas de Empleo.

En esta estadística se ofrece información sobre demandantes de empleo, puestos de trabajo ofrecidos para gestión y colocaciones desagregadas por distintas variables y ámbitos geográficos (nacional, comunidades autónomas y provincias).

## II.- DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

### DEMANDANTES:

Demandantes son los trabajadores que se inscriben en los servicios públicos de empleo para la búsqueda de un empleo o mejorar el que ya poseen (*intermediación laboral*), para recibir otros servicios ajenos al empleo (orientación para el autoempleo, formación ocupacional,...) o por la obligatoriedad de inscribirse para percibir una prestación contributiva o un subsidio. Estos datos son continuamente actualizados por las acciones de los gestores o periódicamente con cruces de registros públicos de trabajadores afiliados a los regímenes de la Seguridad Social, pensionistas, estudiantes, militares profesionales, etc.; asimismo se actualizan con el resto de la información del SPEE-INEM relativa a prestaciones por desempleo, formación ocupacional o contratos. Una demanda de un trabajador puede estar en tres situaciones: **alta**, con plena disponibilidad para los servicios solicitados, **suspendida**, temporalmente, o **baja**, que no tiene disponibilidad porque no solicita ya los servicios o éstos han sido satisfechos. Las demandas en alta tienen una vigencia y requieren ser renovadas periódicamente. La falta de renovación supone el paso a la situación administrativa de baja.

En la estadística se incluyen únicamente las *demandas de empleo activas*, que están en alta o suspensión, y solicitan participar en la intermediación laboral.

### **Clasificación de los demandantes.: Paro registrado**

La OM de 11 de marzo de 1985 establece la definición del *paro registrado* como las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes excepto las que se encuentran en determinadas situaciones que detalla. Para la clasificación de demandantes según el colectivo de pertenencia y calcular por exclusión la cifra de paro registrado, al poder reunir la demanda de un trabajador inscrita dos o más situaciones, se ha establecido el siguiente orden de preferencia contabilizándose un demandante en el primer colectivo que aparece:

#### **Demandantes inscritos sin disponibilidad:**

- Solicitan servicios ajenos al empleo
- Solicitan autoempleo
- Demandantes con demanda suspendida sin intermediación

#### **Demandantes de empleo no parados:**

- Demandantes con baja disponibilidad para el empleo o de atención específica:
  - Suspendidas con intermediación.
  - Jubilados
  - Pensionistas
- Demandantes ocupados o con relación laboral
  - Perceptores de prestaciones adscritos en trabajos de colaboración social.
  - Con expedientes de regulación de empleo
  - Trabajadores fijos discontinuos
  - Trabajadores eventuales agrarios subsidiados
  - Afiliados a la Seguridad Social en los regímenes generales o autónomos.
- Demandantes de un empleo específico.
  - De trabajo sólo a domicilio
  - De teletrabajo
  - De trabajo únicamente en el extranjero
  - Emigrantes con voluntad de regreso
  - De trabajo sólo fuera de su comunidad de residencia
  - Exportan la prestación
  - Extracomunitarios con condiciones específicas de acceso al empleo
- Otros demandantes sin empleo/no ocupados.
  - De trabajo por un período inferior a tres meses (empleo coyuntural)
  - De jornada inferior a 20 horas semanales (a tiempo parcial)
  - Estudiantes menores de 25 años o que demandan primer empleo si tienen más de 25 años.
  - De servicios previos al empleo.

#### **Demandantes de empleo parados.**

### **Altas de demandantes de empleo**

Se refieren a todos los movimientos de cambio de situación a alta anotados en el registro de demandantes que solicitan empleo.

Las altas de demanda pueden ser **nuevas inscripciones** que se inscriben por primera vez en un registro público de empleo, **reactivación de una demanda** ya inscrita que se encontraba en baja o por **traslado** de un servicio público de empleo a otro. No se incluyen como altas las reactivaciones de las demandas suspendidas temporalmente o el paso de demandante sin disponibilidad a demandante de empleo.

### **Bajas de demandantes de empleo**

Son los cambios de situación de una demanda de empleo a baja por haber tenido el demandante una **colocación**, no haber hecho la **renovación de la demanda** en el período establecido o **por otras causas** (baja a petición del demandante, errores, ...)

### **OFERTAS:**

Las ofertas de empleo son los puestos de trabajo ofrecidos por los empresarios y registradas en las unidades de gestión de los servicios públicos de empleo con objeto de que gestionen la cobertura con el trabajador más idóneo. Una oferta puede tener uno o varios **puestos de trabajo**, que se contabilizan estadísticamente en la provincia en que está situado el centro de trabajo.

### **Altas de puestos ofertados**

Es el número total de puestos ofrecidos para la intermediación laboral y que los servicios públicos de empleo gestionen sus cobertura con los demandantes mas idóneos.

### **Bajas de puestos ofertados**

Es el número de puestos ofertados que se han cancelado por haberse ocupado el puesto por un trabajador, **baja por colocación**, o por otras causas distintas a la colocación ( anulación de la oferta, necesidad de menos trabajadores de los previstos, ...) en cuyo caso se clasifican como **baja por otras causas**.

Puede ocurrir que en una determinada oferta el número de puestos que se dan de baja sea superior al de ofertados inicialmente o ampliados con posterioridad por que el empresario decide emplear a mas trabajadores que los previstos en la oferta.

### **COLOCACIONES:**

Las colocaciones son los puestos de trabajo cubiertos por un trabajador, y se asignan a la provincia en que está situado el centro de trabajo. La información se obtiene del registro de la comunicación o del contrato presentado por el empresario o por información directa del trabajador. Aunque el número de colocaciones está ligado al número de contratos no existe una correspondencia uno a uno. Los

contratos se contabilizan estadísticamente el mes que son introducidos en el sistema informático, y las colocaciones en el mes que se inicia dicha colocación o en el de grabación en el sistema informático si esta se produce después de la fecha real de la colocación.

### III.- DESCRIPCIÓN DE VARIABLES

#### 1. DURACIÓN DE LA DEMANDA

Es el tiempo transcurrido, en días o meses, desde la fecha en que se produjo el alta como demandante hasta la fecha en que se produce la situación que se refleja en la tabla correspondiente (Baja o demanda pendiente).

#### 2. EDAD

Las edades reflejadas en las distintas tablas son la reales de los demandantes calculadas en el momento de producirse el hecho tabulado (alta, baja o colocación) o la extracción (demandas pendientes).

Las edades se agrupan en los siguientes tramos, en años:

<20	40 - 44
20 - 24	45 - 49
25 - 29	50 - 54
30 - 34	55 - 59
35 - 39	≥ 60

#### 3. NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS

Se indica el nivel de estudios terminados del demandante aplicando la Clasificación Nacional de Educación 2000 (CNED 2000), clasificación de programas en niveles de formación, publicada en el BOE nº 58, de 8 de Marzo.

Título	Código
<b>Analfabetos</b>	<b>Z</b>
Analfabetos/sin estudios	80
<b>Educación primaria</b>	<b>B</b>
Estudios primarios incompletos	11
Estudios primarios completos	12
<b>Enseñanza para la formación e inserción laboral que no precisan de titulación académica de la primera etapa de secundaria para su realización (más de 300 horas)</b>	<b>C</b>
Enseñanzas para la formación e inserc. lab. que no precisan titul. academ. 1ª etapa	21

<b>Primera etapa de educación secundaria</b>	<b>D</b>
Primera etapa de educ. secun. sin título de graduado escolar o equivalente	22
Primera etapa de educ. secun. con título de graduado escolar o equivalente	23
<b>Enseñanzas para la formación e inserción laboral que precisan de titulación de estudios secundarios de primera etapa para su realización (más de 300 horas)</b>	<b>E</b>
Enseñanzas para la form. e inserc. lab. que precisan titul. estudios secund. 1ª etapa	31
<b>Segunda etapa de educación secundaria</b>	<b>F</b>
Enseñanzas de bachillerato	32
Enseñanzas grado medio de FP específica, artes plásticas y diseño y deportivas	33
Enseñanzas de grado medio de música y danza	34
<b>Enseñanzas para la formación e inserción laboral que precisan de titulación de estudios secundarios de segunda etapa para su realización (más de 300 horas)</b>	<b>G</b>
Enseñanzas para la form. e inserc. lab. que precisan titul. estudios secund. 2ª etapa	41
<b>Enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalentes, artes plásticas y diseño y deportivas</b>	<b>H</b>
Enseñanzas de grado superior de FP específica y equivalentes	51
<b>Otras enseñanzas de dos y más años que precisan de título de Bachiller</b>	<b>I</b>
Títulos propios de universidades y otras enseñanzas que precisan título de Bachiller	52
Enseñanzas para la formac. e inserc. lab. que precisan de FP grado superior	53
<b>Enseñanza universitaria de primer ciclo y segundo ciclo</b>	<b>J</b>
Enseñanzas universitarias de primer ciclo y equival. o personas que han aprobado tres cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes	54
Enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo, de sólo segundo ciclo y equival.	55
<b>Estudios oficiales de especialización profesional</b>	<b>K</b>
Estudios oficiales de especialización profesional	56
Programas de postgrado impartidos por universidades u otras instituciones	57
Programas de formac. e inserc. lab. que precisan de titulación universitaria	58
<b>Enseñanza universitaria de tercer ciclo</b>	<b>L</b>
Doctorado universitario	61

La distribución de niveles formativos en las tablas estadísticas será la siguiente:

Analfabetos	Z
Estudios primarios incompletos	11
Estudios primarios completos	12

Estudios secundarios	C+D+E+F+G
Programas de formación profesional	C+E+33+34+G
Educación general	D+32
Estudios postsecundarios	H+I+J+K+L
Técnico-profesionales superiores	H+53
Primer ciclo	54
Segundo y tercer ciclo	55+L
Otros	K+52

#### 4. GRUPO DE OCUPACIÓN

En las tablas de demanda se refleja la ocupación en la que el demandante desea trabajar preferentemente. Corresponde a la existente en la base de datos corporativa en el momento de producirse el hecho tabulado. En las ofertas y colocaciones el grupo de ocupación es el correspondiente al puesto ofertado u ocupado.

Las claves utilizadas son las definidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones aprobada por el R. D. 917/94 de 6 de Mayo (CNO-94).

Esta clasificación se estructura en 10 Grandes Grupos, que se identifican con un dígito. Los Grandes Grupos se dividen a su vez en 19 Grupos Principales identificados con letras; cada Gran Grupo puede subdividirse en uno o mas Grupos Principales. El siguiente nivel está constituido por 66 Subgrupos Principales identificados con dos dígitos. Existen otros niveles con mayor grado de desagregación, que a efectos de la presente publicación estadística no tienen interés.

Los Grandes Grupos, Grupos Principales y Subgrupos Principales y la relación existente entre ellos, son los siguientes:

<b>G</b>	<b>G</b>	<b>P</b>	<b>S</b>	<b>P</b>	<b>Descripción</b>
1					<b><u>Dirección de Empresas y de las Administraciones Públicas</u></b>
	A				<b>Dirección de las Administraciones Públicas y de Empresas de 10 o más asalariados</b>
		10			Poder ejecutivo y legislativo y Dirección de las Administraciones Públicas, Dirección de Organizaciones de interés
		11			Dirección de empresas de 10 o más asalariados
	B				<b>Gerencia de empresas con menos de 10 asalariados</b>
		12			Gerencia de empresas de comercio con menos de 10 asalariados
		13			Gerencia de empresas de hostelería y restauración con menos de 10 asalariados
		14			Gerencia de otras empresas con menos de 10 asalariados
	C				<b>Gerencia de empresas sin asalariados</b>
		15			Gerencia de empresas de comercio sin asalariados
		16			Gerencia de empresas de hostelería sin asalariados
		17			Gerencia de otras empresas sin asalariados
2					<b><u>Técnicos y Profesionales científicos e intelectuales</u></b>
	D				<b>Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3º ciclo universitario y afines</b>
		20			Profesiones asociadas en ciencias físicas, químicas, matemáticas e ingeniería

	21	Profesiones asociadas en ciencias naturales y sanidad
	22	Profesiones asociadas en la enseñanza
	23	Profesionales del derecho
	24	Profesionales de organización, ciencias sociales y humanas
	25	Escritores, artistas y otras profesiones asociadas
E		<b>Profesiones asociadas a titulaciones de primer ciclo universitario y afines</b>
	26	Profesiones asociadas en ciencias físicas, químicas, matemáticas e ingeniería
	27	Profesiones asociadas en ciencias naturales y sanidad, excepto ópticos, fisioterapeutas y asimilados
	28	Profesiones asociadas en la enseñanza
	29	Otras profesiones asociadas a una titulación de 1 <sup>er</sup> ciclo
3		<b><u>Técnicos y profesionales de apoyo</u></b>
F		<b>Técnicos y profesionales de apoyo</b>
	30	Técnicos de ciencias físicas, químicas e ingeniería
	31	Técnicos de ciencias naturales y sanidad
	32	Técnicos en educación infantil, instructores de vuelo, navegación y conducción de vehículos
	33	Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales
	34	Profesionales de apoyo en gestión administrativa
	35	Otros profesionales de apoyo
4		<b><u>Empleados de tipo administrativo</u></b>
G		<b>Empleados de tipo administrativo</b>
	40	Empleados en servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte
	41	Empleados de biblioteca, servicios de correos y asimilados
	42	Operadores de máquinas de oficinas
	43	Auxiliares administrativos sin tareas de atención al público no clasificados anteriormente
	44	Auxiliares administrativos con tareas de atención al público no clasificados anteriormente
	45	Empleados en trato directo con el público en agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas
	46	Cajeros, taquilleros y otros asimilados en trato directo con el público
5		<b><u>Trabajadores de servicios de restauración, personales, protección y vendedores de comercio</u></b>
H		<b>Trabajadores de servicios de restauración y servicios personales</b>
	50	Trabajadores de servicios de restauración
	51	Trabajadores de servicios personales
J		<b>Trabajadores de los servicios de protección y seguridad</b>
	52	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad
K		<b>Dependientes de comercio y asimilados</b>
	53	Dependientes de comercio y asimilados
6		<b><u>Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca</u></b>
L		<b>Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca</b>
	60	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas

	61	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas
	62	Trabajadores cualificados en otras actividades agrarias
	63	Pescadores y trabajadores cualificados en actividades piscícola
7		<b><u>Artisanos y trabajadores cualificados de industrias manufactureras, la construcción y la minería, excepto operadores de instalaciones y maquinaria</u></b>
M		<b>Trabajadores cualificados en la construcción, excepto operadores de maquinaria</b>
	70	Encargados de obra y otros encargados de la construcción
	71	Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados
	72	Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados, pintores y otros asimilados
N		<b>Trabajadores cualificados de las industrias extractivas, de la metalurgia, la construcción de maquinaria y asimilados</b>
	73	Encargados en la metalurgia y jefes de talleres mecánicos
	74	Trabajadores de industrias extractivas
	75	Soldadores, chapistas, montadores estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y asimilados
	76	Mecánicos y ajustadores de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos
P		<b>Trabajadores cualificados de artes gráficas, textil y confección, elaboración de alimentos, ebanistas, artesanos y otros asimilados</b>
	77	Mecánicos de precisión de metales, artes gráficas, ceramistas, vidrieros y artesanos de la madera, textil y del cuero
	78	Trabajadores de la industria de alimentación, bebidas y tabaco
	79	Trabajadores de la madera, ebanistas, industria textil, confección, piel, cuero, calzados y asimilados
8		<b><u>Operadores de maquinaria e instalaciones, montadores</u></b>
Q		<b>Operadores de instalaciones industriales de maquinaria fija, montadores y ensambladores</b>
	80	Jefes de equipo y encargados de instalaciones industriales fijas
	81	Operadores de instalaciones industriales fijas y asimilados
	82	Encargado de operadores de máquinas fijas
	83	Operadores de máquinas fijas
	84	Montadores y ensambladores
R		<b>Conductores y operadores de maquinaria móvil</b>
	85	Maquinistas de locomotora, operador de maquinaria agrícola y equipos pesados móviles y marineros
	86	Conductores de vehículos para transporte urbano o por carretera
9		<b><u>Trabajadores no cualificados</u></b>
S		<b>Trabajadores no cualificados en servicios, excepto transportes</b>
	90	Trabajadores no cualificados en el comercio
	91	Empleados domésticos y personal de limpieza de interior de edificios
	92	Conserjes de edificios, limpiacristales y vigilantes
	93	Otros trabajadores no cualificados en otros servicios



T	<b>Peones de agricultura, pesca, construcción, industria manufacturera y transportes</b>
94	Peones agropecuarios y pesca
95	Peones de minería
96	Peones de la construcción
97	Peones de industrias manufactureras
98	Peones de transporte y descargadores
0	<b><u>Fuerzas armadas</u></b>
U	<b>Fuerzas armadas</b>
00	Fuerzas armadas

## 5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La actividad económica en las tablas de demanda indica aquella en la que trabaja el demandante o en la que realizó su último trabajo. En las tablas de ofertas y colocaciones indica la actividad económica del puesto ofertado u ocupado.

Las claves utilizadas son las correspondientes a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobada por R.D. 475/2007 de 13 de Abril (CNAE 2009).

Esta clasificación se compone de 21 Secciones, codificadas alfabéticamente desde la A a la U, y subdivididas en 88 Divisiones codificadas numéricamente con dos dígitos cada una que, con respecto a su codificación, no guardan ninguna relación con la sección.

En esta publicación se han mantenido los cuatro sectores de Actividad Económica tradicionales, agrupando en cada uno de ellos las secciones y divisiones que se indican más adelante. Además se incluye el epígrafe "Sin Empleo Anterior" para incluir a los demandantes que no han trabajado con anterioridad a su demanda.

Las secciones y divisiones de Actividad Económica de la CNAE 2009 son las siguientes:

- A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca**
  - 01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas.
  - 02 Silvicultura y explotación forestal
  - 03 Pesca y acuicultura
  
- B Industrias extractivas**
  - 05 Extracción de antracita, hulla y lignito
  - 06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural
  - 07 Extracción de minerales metálicos
  - 08 Otras industrias extractivas
  - 09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas

**C Industria manufacturera**

- 10 Industria de la alimentación
- 11 Fabricación de bebidas
- 12 Industria del tabaco
- 13 Industria textil
- 14 Confección de prendas de vestir
- 15 Industria del cuero y del calzado
- 16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
- 17 Industria del papel
- 18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
- 19 Coquerías y refino del petróleo
- 20 Industria química
- 21 Fabricación de productos farmacéuticos
- 22 Fabricación de productos de caucho y plásticos
- 23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
- 25 Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipo
- 26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- 27 Fabricación de material y equipo eléctrico
- 28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (No clasificado en otra parte)
- 29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
- 30 Fabricación de otro material de transporte
- 31 Fabricación de muebles
- 32 Otras industrias manufactureras
- 33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo

**D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado**

- 35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado

**E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación**

- 36 Captación, depuración y distribución de agua
- 37 Recogida y tratamiento de aguas residuales
- 38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
- 39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

**F Construcción**

- 41 Construcción de edificios
- 42 Ingeniería civil
- 43 Actividades de construcción especializada

**G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas**

- 45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas

46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas

47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas

## **H Transporte y almacenamiento**

49 Transporte terrestre y por tubería

50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores

51 Transporte aéreo

52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte

53 Actividades postales y de correos

## **I Hostelería**

55 Servicios de alojamiento

56 Servicios de comidas y bebidas

## **J Información y comunicaciones**

58 Edición

59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical

60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión

61 Telecomunicaciones

62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

63 Servicios de información

## **K Actividades financieras y de seguros**

64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria

66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros

## **L Actividades inmobiliarias**

68 Actividades inmobiliarias

## **M Actividades profesionales, científicas y técnicas**

69 Actividades jurídicas y de contabilidad

70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial

71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

72 Investigación y desarrollo

73 Publicidad y estudios de mercado

74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

75 Actividades veterinarias

## **N Actividades administrativas y servicios auxiliares**

77 Actividades de alquiler

78 Actividades relacionadas con el empleo

- 79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
- 80 Actividades de seguridad e investigación
- 81 Servicios a edificios y actividades de jardinería
- 82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
- O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria**
- 84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
- P Educación**
- 85 Educación
- Q Actividades sanitarias y de servicios sociales**
- 86 Actividades sanitarias
- 87 Asistencia en establecimientos residenciales
- 88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento
- R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento**
- 90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- 91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
- 92 Actividades de juegos de azar y apuestas
- 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
- S Otros servicios**
- 94 Actividades asociativas
- 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
- 96 Otros servicios personales
- T Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio**
- 97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
- 98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
- U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales**
- 99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales
- X Sin Empleo Anterior**
- xx Sin Empleo Anterior

Los sectores de actividad económica se obtienen por agrupación de las secciones y divisiones, de la forma siguiente:

<b>Sector</b>	<b>Sección</b>	<b>División</b>	
Agricultura y Pesca	A	01, 02, 03	
Industria	B	05, 06, 07, 08, 09	
	C	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 , 29, 30, 31, 32, 33	
	D	35	
	E	36, 37, 38, 39	
	Construcción	F	41, 42, 43
	Servicios	G	45, 46, 47
		H	49, 50, 51, 52, 53
		I	55, 56
		J	58, 59, 60, 61, 62, 63
		K	64, 65, 66
L		68	
M		69, 70, 71, 72, 73, 74, 75	
N		77, 78, 79, 80, 81, 82	
O		84	
P		85	
Q	86, 87, 88		
R	90, 91, 92, 93		
S	94, 95, 96		
T	97, 98		
U	99		
Sin Empleo Anterior	X	xx	

## 6. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La clasificación por ámbito geográfico se hace a través del domicilio del demandante en las demandas de empleo y de la localidad del centro de trabajo en las ofertas y colocaciones.

## 7. ÍNDICE DE OCUPABILIDAD

El **índice de ocupabilidad** de los parados registrados refleja la mayor o menor posibilidad de que este colectivo deje de serlo por encontrar un empleo.

Las tres variables consideradas para elaborar el índice son: antigüedad en el paro, en concreto, llevar demandando empleo más de un año, ámbito geográfico de búsqueda, limitado al municipio de residencia o entidad supramunicipal, y número de ocupaciones demandadas, cuando sea inferior a tres. Además de estas tres variables, se tienen en cuenta que el parado sea receptor del subsidio de mayores de 52 años o beneficiario de la renta activa de inserción.

Si se cumplen los tres requisitos de antigüedad superior a un año, ámbito de búsqueda limitado al municipio de residencia o entidad supramunicipal, y número de ocupaciones demandadas inferior a tres y, además, el parado es receptor del subsidio de mayores de 52 años o de la renta activa de inserción entiende que el grado de ocupabilidad es **muy bajo**.

El grado de ocupabilidad es **bajo** cuando se cumplen dos de los tres requisitos de antigüedad, ámbito de búsqueda y número de ocupaciones demandadas.

El grado de ocupabilidad es **medio** cuando se cumple sólo uno de estos tres requisitos.

Y, por último, el grado de ocupabilidad es **alto** cuando no se cumplen ninguno de los tres requisitos.